



Expediente N° 451 (Judicial), VIII Región del Bio Bio  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

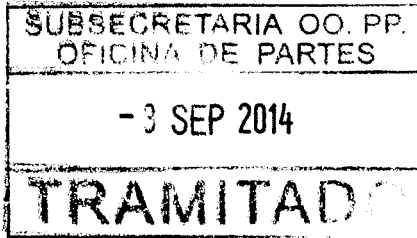
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 82-1, 93-1, 94-2 y 95-2, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00**, Comuna de Arauco, Región del Bio Bio.

SANTIAGO, 29 AGO 2014

N° ~~700~~

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescribió en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

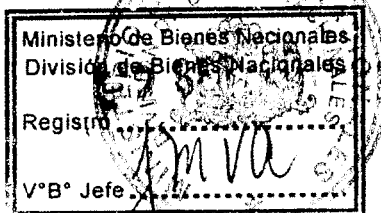


**CONSIDERANDO** : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1234, de 30 de octubre de 2009; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 2580 de 14 AGO. 2014, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 4458 de 22 AGO. 2014

**DECRETO (EXENTO):**

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N° 82-1 de Km. 62.046,90 al Km. 62.164,70; N° 93-1 de Km. 62.176,40 al Km. 62.192,20; N° 94-2 de Km. 62.192,20 al Km. 62.210,70 y N° 95-2 de Km. 62.210,70 al Km. 62.240,30, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de Arauco, Región del Bio Bio y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Arauco y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
82-1	MARTINEZ MEDINA DAGOBERTO	158-14	438
93-1	MARTINEZ MEDINA DAGOBERTO	158-14	138
94-2	MEDINA VALENZUELA SOLEDAD DEL C	157-17	130
95-2	MARTINEZ MEDINA DAGOBERTO	158-14	73



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 270 de 19 de mayo de 2014, compuesta por los peritos Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Pablo Alex Mansilla Aravena y Handy Ghislaine Campos Sepúlveda, mediante informes de tasación de fecha 30 de mayo de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$525.600.-** para el lote N°82-1; **\$767.700.-** para el lote N°93-1; **\$2.724.500.-** para el lote N°94-2; y **\$5.166.200.-** para el lote N°95-2. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de nueve millones ciento ochenta y cuatro mil pesos (**\$9.184.000.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

N° Proceso Fiscalía **8046178**

  
**ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA**  
Ministro de Obras Públicas

